

## Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2021

\_AOCE-2021-3073824.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial) J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo** 

Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 3 Nº RAD O PROCESO 201800131

## Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

## BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-3282

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ANDREA JOHANNA









Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2021

NE95220 / IQ006000362691

Señor(a): **JUZ 6 CIV DEL CIRC** CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105 **IBAGUE - TOLIMA** 

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SAS ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 28977162

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente.

JORGE ELIECER ZAPATA **Procesos Centrales.** ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RECIBIO EL ANT

en legan

AMIJOT BUDARI OTTUS SEXTO CIVIL DEL CIRCUTTO



Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2021

NE95011 / IQ006000362691

Señor(a):
JUZ 6 CIV DEL CIRC
CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SA ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 14229081

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

IBACLE TOLIMA

1 3 0C1 2021 TOLIMA

FILA FECHA

SERECIBIO EL ANTENDO DERMIDO ZAVILA

SECRETARIO



Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2021

NE95363 / IQ006000362691

Señor(a):
JUZ 6 CIV DEL CIRC
CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SAS ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 1110467593

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente.

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

1 3 OCT 2021

REGISTA FECHA

PLANTES ANTES A



Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2021

NE95194 / IQ006000362691

Señor(a):
JUZ 6 CIV DEL CIRC
CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SAS ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 14229081

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZGADO SE CIO CIVIL JEL CIRCUITO 1 3 DOF 2027 TOLIMA

\_\_ERTATIONA

. (



Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2021

NE95044 / IQ006000362691

Señor(a):
JUZ 6 CIV DEL CIRC
CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SA ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 28977162

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N <sub>o</sub>	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente.

JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZE AEG SENTU CIVII. J. C.ACU. G

1 3 COA 2021 C LIMA

HILA. TE

NOORE RAFE

INDORERAFE



Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2021

NE95139 / IQ006000362691

Señor(a):
JUZ 6 CIV DEL CIRC
CRA 2 No 8-90 OFICINA 1105
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°003 Proceso Res: / Demandante: AGRICOLA SA ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 1110467593

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning⊡n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

1 3 OCT 2027

TEST COLORS

FERNANCO CEPATI EZ AVILA